



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A PROYECTOS SINGULARES EN MOVILIDAD ELÉCTRICA. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

Viernes, 24 de septiembre. Se establece la convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares en movilidad eléctrica (MOVES Proyectos Singulares II).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios del programa:

- Todo tipo de empresas con personalidad jurídica propia (Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa).
- **Universidades** y centros privados de investigación y desarrollo, con personalidad jurídica propia.
- Consorcios y agrupaciones empresariales con o sin personalidad jurídica propia. En caso de no contar con personalidad jurídica propia, la ayuda se concederá a la entidad o persona jurídica que gestione la agrupación o consorcio.
- El sector público institucional, a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas y las Universidades Públicas y sus centros adscritos con personalidad jurídica propia.

Objeto

Las ayudas tendrán como finalidad contribuir al cumplimiento de los objetivos correspondientes a la inversión 2 del componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a la **«descarbonización» del sector transporte** mediante el fomento de la electrificación de la movilidad para la consecución de los objetivos fijados tanto por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, como por el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica, **promoviendo la realización de proyectos singulares de innovación en movilidad eléctrica en todo el territorio nacional.**

Cuantía y duración de la ayuda

Se establece **un límite máximo de ayuda de 15 millones de euros** por proyecto y beneficiario, así como una inversión mínima por proyecto de 100.000 euros.

La presente convocatoria cuenta con una **dotación presupuestaria máxima inicial de 100 millones de euros**, que serán previamente transferidos a IDAE desde los Presupuestos Generales del Estado.

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda será de **18 meses**, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda.

Fechas importantes

Desde el 25/09/2021 **hasta el 25/11/2021**.

Más información

[EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA](#)

[BASES DE LA CONVOCATORIA](#)

[CONVOCATORIA](#)